

OTROSÍ No. 1: MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 20250347 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS.

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, identificada con la cédula de ciudadanía **1057595487** de Sogamoso, en calidad de Gerente de Contratación según Acta de Posesión 259 del 30 de diciembre de 2024, en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, en los términos de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** con Nit 891.855.130-1 por una parte y por la otra y por la otra, **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS** con Nit. 891856302-6, quien en adelante y para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar OTROSI No. 1 de modificación al convenio de asociación No. 20250347 de fecha 03 de marzo de 2025, el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que el tres (03) de marzo de 2025 se suscribe convenio de asociación No. 20250347 cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ALOJAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD INSTITUCIONALIZADOS. **2.** Que se estableció como valor inicial del convenio la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$886.278.461,53)** en donde el MUNICIPIO DE SOGAMOSO realizará un aporte de ochocientos cinco millones setecientos siete mil seiscientos noventa y dos pesos con treinta centavos m/cte (\$805.707.692,30) y el Hogar San Antonio la suma de ochenta millones quinientos setenta mil setecientos sesenta y nueve pesos con veintitrés centavos m/cte (\$80.570.769,23). Que el plazo de ejecución del convenio sería hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. **3.** Que se allego a la Gerencia de contratación la solicitud de modificación al convenio de asociación No. 20250347 en la cual señala:

“De acuerdo a la solicitud realizada por parte del HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, donde manifiestan el cambio de representante legal, que para todos los efectos la actual representante legal es la madre CARMEN ALICIA ALVAREZ TOLOSA, identificada con cédula de ciudadanía número 41.597.175 de Bogotá, por tanto, nos permitimos solicitar la modificación del contrato por los argumentos anteriormente expuestos”.

Por lo anterior, se hace indispensable modificar el convenio de asociación No. 20250347 **4.** Que la presente modificación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia de lo anterior, se dispone: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS.** Entiéndase como nuevo representante del HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS con Nit. 891.856.302-6 a CARMEN ALICIA ÁLVAREZ TOLOSA identificada con cedula de ciudadanía No. 41.597.175 expedida en Bogotá. **CLAUSULA SEGUNDA:** EL municipio procederá a realizar las modificaciones derivadas del presente acuerdo en la plataforma transaccional SECOP II. **CLAUSULA TERCERA:** El presente acuerdo

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

se perfecciona con la firma de las partes. Entiéndase como tal la aceptación de la presente modificación en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA:** Son parte integral de esta modificación al convenio de asociación No. 20250347 todos los documentos del proceso incluida la solicitud de modificación.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Ana P.- Contratista
Reviso: Dra Angie R.- Gerente de contratación

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210